

**Convención de Lucha contra
la Desertificación**

Distr. general
17 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**Informe de la novena reunión del Comité de Examen
de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn
del 21 al 25 de febrero de 2011**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura de la reunión.....	1–10	3
A. Declaraciones de apertura.....	1–6	3
B. Declaraciones generales	7–9	3
C. Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención.....	10	3
II. Cuestiones de organización.....	11–19	4
A. Aprobación del programa y organización de los trabajos.....	11–12	4
B. Nombramiento del Relator del Comité.....	13	5
C. Establecimiento de grupos de contacto.....	14	5
D. Asistencia	15–18	6
E. Documentación.....	19	7
III. Conclusiones y recomendaciones	20–133	8
A. Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño	21–52	8
B. Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención....	53–75	11
C. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención	76–81	14
D. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.....	82–127	15
E. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención.....	128–132	21
F. Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología	133	22

IV.	Conclusión de la reunión.....	134–141	22
A.	Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con sus conclusiones y recomendaciones	134–137	22
B.	Clausura de la reunión	138–141	22
Anexo			
	Documentos que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención tuvo ante sí en su novena reunión		23

I. Apertura de la reunión

A. Declaraciones de apertura

1. El 21 de febrero de 2011, el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), Sr. Chenchu Norbu (Bhután), declaró abierta la novena reunión del Comité e hizo una declaración.
2. El Director General para África y Asuntos Sectoriales y Mundiales de Alemania, Dr. Friedrich Kitschelt, dio la bienvenida a todos los presentes en nombre del Ministro alemán de Cooperación Económica y Desarrollo, Excmo. Sr. Dirk Niebel.
3. El Presidente de la Conferencia de las Partes, Excmo. Sr. Francisco Armando Gandía, Subsecretario de Coordinación de Políticas Ambientales de la Argentina, formuló una declaración.
4. El Secretario Ejecutivo de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) formuló otra declaración.
5. El Viceministro del Servicio Forestal de la República de Corea, Excmo. Sr. Young-hyo Ha, también formuló una declaración.
6. Formuló otra declaración el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial (MM).

B. Declaraciones generales

7. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Hungría (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), la India (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Asia), Belarús (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Europa Central y Oriental) y la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe).
8. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló una declaración.
9. Formuló otra declaración el representante de Gramin Vikas Trust (en nombre de las organizaciones de la sociedad civil).

C. Consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

10. Del 16 al 18 de febrero de 2011 se celebraron consultas regionales de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención sobre las cuestiones sometidas al Comité.

II. Cuestiones de organización

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. En su primera sesión, el 21 de febrero de 2011, tras una declaración del representante de la Argentina, el Comité aprobó el siguiente programa provisional, que figura en los documentos ICCD/CRIC(9)/1* e ICCD/CRIC(9)/1/Corr.1:

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Nombramiento del Relator del Comité.
3. Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño:
 - a) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 1 de la Estrategia;
 - b) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 2 de la Estrategia;
 - c) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 3 de la Estrategia;
 - d) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 4 de la Estrategia.
4. Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención:
 - a) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 5 de la Estrategia;
 - b) Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.
5. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención. Examen y recopilación de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.

6. Inclusión de actividades de organizaciones de la sociedad civil en el programa de trabajo oficial del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención: sesiones de diálogo abierto.
 7. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes:
 - a) El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño, las metodologías y los procesos de presentación de informes;
 - b) Proyecto de plantilla y directrices para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013);
 - c) Situación de la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales para luchar contra la desertificación, función que podrían desempeñar esos programas y necesidad de alinearlos con la Estrategia.
 8. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9.
 9. Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología. Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.
 10. Aprobación del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.
12. También en la primera sesión, tras una declaración del representante del Brasil, el Comité aprobó la organización de los trabajos para la reunión que figura en el capítulo II del documento ICCD/CRIC(9)/1.

B. Nombramiento del Relator del Comité

13. También en la primera sesión, el 21 de febrero, el Comité designó como Relator de sus reuniones novena y décima a su Vicepresidente, Sr. Bashir Nwer (Jamahiriya Árabe Libia).

C. Establecimiento de grupos de contacto

14. En su segunda sesión, el 21 de febrero, el Comité acordó establecer un Grupo de Contacto 1 sobre la evaluación de la aplicación y el examen de las corrientes financieras, presidido por el Sr. Naser Moghaddasi (República Islámica del Irán), y un Grupo de Contacto 2 sobre la mejora de la calidad y el formato de los informes y otros asuntos, presidido por el Sr. Armando Alanis (México).

D. Asistencia

15. Asistieron a la novena reunión del CRIC los representantes de los 144 países Partes en la Convención que se enumeran a continuación (véase el documento ICCD/CST(S-2)/INF.2-ICCD/CRIC(9)/INF.16):

Albania	Filipinas
Alemania	Finlandia
Angola	Francia
Antigua y Barbuda	Gabón
Arabia Saudita	Georgia
Argelia	Granada
Argentina	Guatemala
Armenia	Guinea
Australia	Guinea-Bissau
Austria	Guinea Ecuatorial
Azerbaiyán	Guyana
Bangladesh	Haití
Belarús	Honduras
Bélgica	Hungría
Belice	India
Benin	Indonesia
Bhután	Irán (República Islámica del)
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Islas Cook
Bosnia y Herzegovina	Islas Marshall
Botswana	Israel
Brasil	Italia
Bulgaria	Jamahiriya Árabe Libia
Burkina Faso	Jamaica
Burundi	Japón
Cabo Verde	Jordania
Camerún	Kazajstán
Canadá	Kenya
Chad	Kirguistán
Chile	Kiribati
China	Kuwait
Colombia	Lesotho
Comoras	Líbano
Congo	Liberia
Costa Rica	Lituania
Côte d'Ivoire	Madagascar
Cuba	Malawi
Dinamarca	Malí
Djibouti	Marruecos
Dominica	Mauritania
Ecuador	México
Egipto	Micronesia (Estados Federados de)
Emiratos Árabes Unidos	Mongolia
Eritrea	Montenegro
España	Mozambique
Estados Unidos de América	Myanmar
Etiopía	Nepal
ex República Yugoslava de Macedonia	Níger
Fiji	Nigeria

Niue	Serbia
Noruega	Seychelles
Pakistán	Sierra Leona
Palau	Sri Lanka
Panamá	Sudáfrica
Paraguay	Suiza
Perú	Suriname
Polonia	Swazilandia
Portugal	Tailandia
República Árabe Siria	Togo
República Centrafricana	Trinidad y Tabago
República de Corea	Túnez
República Democrática del Congo	Turkmenistán
República Democrática Popular Lao	Turquía
República de Moldova	Tuvalu
República Dominicana	Ucrania
República Unida de Tanzania	Uganda
Rwanda	Unión Europea
Saint Kitts y Nevis	Uruguay
Samoa	Uzbekistán
Santa Lucía	Venezuela (República Bolivariana de)
Santo Tomé y Príncipe	Viet Nam
San Vicente y las Granadinas	Yemen
Senegal	Zambia

16. También asistieron a la reunión los observadores de otros dos países.
17. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas:

Banco Mundial
 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
 Espacio Común de Información de las Naciones Unidas
 Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
 Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB)
 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
 Organización Meteorológica Mundial (OMM)
 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
 Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
 Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
 Universidad de las Naciones Unidas (UNU)

18. Asistieron también a la reunión 14 organizaciones intergubernamentales y 32 organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones no gubernamentales (ONG).

E. Documentación

19. En el anexo figura la documentación sometida a la consideración del Comité.

III. Conclusiones y recomendaciones

20. Las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe son un resumen de las ideas, sugerencias y propuestas formuladas por diversas delegaciones durante la novena reunión del CRIC (CRIC 9) para promover la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia). En el informe se proponen medidas que podrían adoptar las Partes y otros interesados, como las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, una vez que la Conferencia de las Partes (CP) las haya examinado y haya adoptado una decisión al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

A. Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño

1. Objetivo operacional 1: promoción, sensibilización y educación

21. Algunas Partes señalaron dificultades en relación con la meta adoptada provisionalmente para el indicador del desempeño CONS-O-1 (la población mundial está informada sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y sobre las sinergias de la DDTS con el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica). Se señaló que durante el proceso iterativo y la evaluación de mitad de período de la Estrategia podría ser necesario establecer metas a nivel nacional a fin de representar de forma útil los rasgos específicos de los distintos países Partes en lo que respecta a la sensibilización.

22. El indicador del desempeño CONS-O-1, que mide la comunicación efectiva entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local sobre las cuestiones relativas a la DDTS y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad (resultado 1.1 del objetivo operacional 1) podría ser de escasa utilidad debido a que la medición del grado de sensibilización es una tarea demasiado compleja y subjetiva y lleva demasiado tiempo. En particular, algunas Partes señalaron la imposibilidad de calcular debidamente el porcentaje de la población nacional informada sobre la DDTS con los instrumentos de presentación de información existentes.

23. Algunas Partes destacaron que la contribución de los interesados locales a la promoción de la educación y la sensibilización no quedaba debidamente reflejada en los informes nacionales, algo que debería tenerse en cuenta durante el siguiente ciclo de presentación de informes mediante la elaboración de métodos adecuados de reunión de datos.

24. Se invita a las Partes a examinar los medios por los que se lleva a cabo la sensibilización y a concentrarse en las formas más eficaces de comunicación a fin de llegar a un público más amplio.

25. En particular, algunas Partes invitaron a los países Partes desarrollados a que redoblaran sus esfuerzos por crear conciencia sobre la DDTS y sus sinergias con el cambio climático y la biodiversidad, y sobre las actividades de comunicación y educación, con objeto de aumentar el nivel de comprensión y, por consiguiente, de apoyo, lo que era necesario para aplicar efectivamente la CLD y para alcanzar la meta mundial establecida en la decisión 13/COP.9.

26. Algunas Partes señalaron que se invitaba a todas las Partes a redoblar sus esfuerzos de sensibilización sobre la DDTS y sus sinergias con el cambio climático y la biodiversidad, y sobre las actividades de comunicación y educación, con objeto de aumentar el nivel de comprensión y, por consiguiente, de apoyo, lo que era necesario para

aplicar efectivamente la CLD y para alcanzar la meta mundial establecida en la decisión 13/COP.9.

27. Se insta a los países Partes afectados que notificaron porcentajes bajos de sensibilización nacional sobre la DDTS y sus sinergias a que adopten medidas para incrementar las actividades de comunicación y educación, a fin de alcanzar la meta mundial fijada en la decisión 13/COP.9. En este sentido se debería también aclarar la metodología utilizada para calcular dicho porcentaje.

28. Se pide al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que preste asesoramiento sobre la forma de intensificar y racionalizar las medidas para aumentar la participación de las instituciones de ciencia y tecnología en el proceso de la Convención.

2. Objetivo operacional 2: marco de políticas

29. Numerosos países destacaron que la alineación de los programas de acción nacionales (PAN) era una prioridad, mientras que según otros la información proporcionada en el análisis parecía indicar que el proceso de alineación no había sido objeto de la debida prioridad en los países Partes afectados. Algunos países señalaron la necesidad de seguir estudiando los motivos de esta situación, y sus consecuencias.

30. Muchos países Partes afectados declararon que aún no habían empezado a alinear los PAN con la Estrategia debido a las limitaciones impuestas por la falta de apoyo técnico y financiero suficiente.

31. También se plantearon cuestiones relacionadas con la forma de integrar los PAN en los procesos presupuestarios y la planificación socioeconómica a nivel nacional.

32. Con respecto al grado de planificación/programación sinérgica de las tres convenciones de Río, o a los mecanismos para la aplicación conjunta en todos los niveles, se declaró que debía proporcionarse una definición clara de las iniciativas y programas que se incluirían en el cálculo del indicador, al objeto de producir una información más coherente.

33. Se insta a los países Partes afectados y a los anexos a que redoblen sus esfuerzos por alinear sus PAN, sus programas de acción subregionales (PASR) y sus programas de acción regionales (PAR) con la Estrategia y, en particular, a que formulen un PAN si aún no lo han hecho, a fin de alcanzar la meta de que todos los países afectados cuenten con un programa de este tipo en 2014.

34. Se insta asimismo a los países Partes afectados que cumplan las condiciones para ello a que reserven parte de los recursos financieros facilitados por el FMAM para la alineación de los PAN, como una de las actividades de apoyo requeridas para avanzar en la consecución de la meta, y a que informen a las instituciones de la Convención sobre el apoyo que pueda ser necesario a este respecto.

35. Los países Partes afectados que cumplen las condiciones para ello reconocen la asignación de fondos del FMAM para las actividades de apoyo a la aplicación de la Convención, entre ellas la alineación de los PAN y la presentación de informes, e instan al FMAM a que, en colaboración con las instituciones de la CLD, simplifique los procedimientos de acceso a sus fondos para permitir acceder a ellos de forma más directa y sencilla, con unos costos de transición mínimos.

36. Algunas Partes sugirieron a la CP que pidiera a la secretaria de la CLD que, en estrecha cooperación con los organismos de realización del FMAM interesados, siguiera colaborando con el FMAM en relación con un posible programa de apoyo mundial que complementara la labor realizada y financiada en el marco de las actividades de apoyo.

37. Algunos países Partes desarrollados pusieron de relieve que el bajo número de asociaciones relacionadas con las cuestiones de la CLD señalado en este proceso de presentación de informes no se debía a una falta de interés, sino que indicaba más bien el hecho de que el apoyo a los países Partes en desarrollo afectados se prestaba independientemente de que existieran o no acuerdos de asociación concertados en el ámbito de la CLD. A este respecto, algunas Partes recomendaron que no se limitara la plantilla para la presentación de informes a los acuerdos de asociación establecidos expresamente en el marco institucional de la CLD, sino que también se tuvieran en cuenta otras asociaciones relacionadas con la CLD y los PAN.

38. Se invita a los países Partes desarrollados a que aumenten el apoyo prestado para el establecimiento de acuerdos de asociación con las tres convenciones de Río y la creación de iniciativas sinérgicas en ellas.

39. Algunas Partes señalaron que la secretaría de la CLD y el MM podían incorporar al Programa de Trabajo Conjunto (PTC) del próximo bienio medidas encaminadas a aumentar el apoyo técnico y financiero prestado al proceso de formulación de los PAN, PASR y PAR y/o su alineación entre los países Partes afectados.

40. Algunas Partes han destacado la necesidad de alentar a las Partes en las tres convenciones de Río (CLD, CDB y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) a que consideren la necesidad de aplicar a nivel nacional una planificación/programación sinérgica de las convenciones en el marco de sus respectivos mandatos o mecanismos de aplicación conjunta con arreglo a la decisión 13/COP.9.

3. Objetivo operacional 3: ciencia, tecnología y conocimientos

41. Aun teniendo en cuenta el número de sistemas de información específicos sobre la DDTS señalado por los países Partes afectados, algunas Partes pidieron que se prestara apoyo técnico y financiero a los países Partes afectados que reunieran las condiciones necesarias a fin de establecer sistemas nacionales de vigilancia integrados específicos de la DDTS que armonizaran los diversos sistemas de vigilancia del medio ambiente.

42. Algunas Partes subrayaron la necesidad de aclarar la definición y el enfoque metodológico del indicador del desempeño relativo a los "sistemas de vigilancia", así como la necesidad de ofrecer un espacio para el suministro de información cualitativa sobre los sistemas nacionales/regionales de vigilancia de la DDTS comunicados por las Partes.

43. Algunas Partes invitaron a los países Partes afectados a que intensificaran sus esfuerzos para establecer sistemas nacionales de vigilancia específicos de la DDTS o a que siguieran mejorando los sistemas ya existentes. Se recomendó que se prestara especial atención a las subregiones de Mesoamérica y Asia Central, ya que los países Partes afectados de esas regiones comunicaron que carecían de sistemas de ese tipo.

44. Algunas Partes invitaron a los países Partes desarrollados y a las organizaciones pertinentes a que proporcionaran más apoyo a los países Partes de África y a los pequeños Estados insulares en desarrollo para el establecimiento y mantenimiento de los sistemas nacionales de vigilancia, con medios financieros y técnicos.

45. Las Partes esperaban con interés que la secretaría de la CLD utilizara la información comunicada por ellas en este proceso de presentación de informes para crear, en el sitio web de la Convención, una base de datos de intercambio de conocimientos que formara parte del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), con vistas a ponerla a disposición de los interesados en 2011.

46. Se invitó al CCT a que prestara asesoramiento a las Partes sobre la mejor manera de llevar a cabo el examen basado en los conocimientos y el análisis de los desfases en el proceso de alineación de sus PAN con la Estrategia, y a que deliberara sobre la posibilidad

de incluir los sistemas de gestión de los conocimientos de que se había informado en las redes científicas y los sistemas de transmisión de conocimientos conexos.

47. Algunas Partes subrayaron la necesidad de fortalecer el CCT a fin de que pudiera emerger como autoridad mundial para el asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la DDTS y el establecimiento de una red de instituciones de ciencia y tecnología en esa esfera; otras sugirieron que se trabajara en posibles opciones distintas para reforzar la provisión de asesoramiento científico a la Convención, una cuestión que ya se había tratado en las sesiones del CCT.

4. Objetivo operacional 4: fomento de la capacidad

48. Debería darse una definición metodológica más precisa de la expresión "iniciativa de fomento de la capacidad" al objeto de lograr una mayor armonización de la información proporcionada por los países Partes.

49. Algunos países Partes expresaron el temor de que los problemas metodológicos dificultaran la asignación del apoyo en función de los datos proporcionados hasta la fecha, mientras que otros invitaron a los países Partes desarrollados, el FMAM y otras instituciones multilaterales a que prestaran apoyo a los países Partes afectados que hubieran afirmado carecer de las capacidades necesarias para aplicar efectivamente la Convención, y especialmente aquellos que hubieran declarado que no tenían planes para desarrollar esas capacidades, a fin de que pudiera alcanzarse la meta del 90% en 2014.

50. Algunas Partes estuvieron de acuerdo en que había habido desequilibrios en la aplicación, y que la secretaría y el MM debían hacer un esfuerzo para corregir esos desequilibrios con carácter prioritario.

51. Algunas Partes pidieron a la secretaría que prosiguiera las consultas con el FMAM para fomentar la realización de las autoevaluaciones de la capacidad nacional y de otras iniciativas pertinentes de evaluación de la capacidad emprendidas por las Partes, y para movilizar financiación adicional para las iniciativas de fomento de la capacidad a nivel nacional.

52. Las Partes tal vez deseen pedir al MM que facilite apoyo adicional y suficiente a los países afectados para evaluar sus necesidades financieras en relación con el fomento de la capacidad e incorporar dichas necesidades en marcos de inversión integrados.

B. Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención

53. Las Partes acogieron complacidas la disponibilidad de datos sobre las corrientes financieras, a pesar de cierta incertidumbre metodológica que parecía indicar un doble cómputo.

54. La mera existencia de un marco de inversión integrado se consideró insuficiente como indicador de si se conseguían o no los fondos necesarios para la aplicación de la Convención. Era necesario realizar un análisis más profundo de la funcionalidad y eficiencia de los marcos de inversión integrados existentes a fin de obtener información más exacta durante el proceso de presentación de informes. Además, se pidió que se elaborara una definición más precisa de la expresión "marco de inversión integrado" que ayudara a las Partes a proporcionar información más exacta a nivel nacional.

55. Se puso de relieve la existencia de importantes vínculos entre los PAN y los marcos de inversión integrados, lo que confirmaba que los dos procesos deberían examinarse juntos

durante el proceso de alineación. En el futuro debería estudiarse la posibilidad de informar sobre los progresos realizados en la aplicación de los marcos de inversión.

56. Aunque en general los países Partes se mostraron complacidos de la evolución positiva registrada en el FMAM en relación con la CLD, algunas Partes señalaron que, a pesar de esas tendencias positivas, aún existía un desequilibrio en la distribución de las asignaciones, que debería corregirse. Algunas Partes observaron que deberían aprovecharse, en lo posible, los beneficios colaterales asociados con la ejecución de los proyectos que abarcaban varias esferas de actividad, a fin de apalancar recursos adicionales a los que se hubieran asignado a la esfera de actividad de la degradación de las tierras.

1. Objetivo operacional 5: financiación y transferencia de tecnología

57. Algunos países invitaron a los países Partes afectados a que intensificaran sus esfuerzos para establecer marcos de inversión integrados, con el objetivo de que al menos diez países Partes afectados lo hicieran cada año hasta 2014. Algunas Partes subrayaron la necesidad de realizar un nuevo análisis global de las dificultades con que tropezaban los países Partes en relación con el establecimiento de un marco de inversión integrado, a fin de ofrecer una orientación útil para el logro de las metas conexas.

58. Algunas Partes invitaron a los países Partes desarrollados y a las instituciones multilaterales a que facilitaran apoyo adicional a los países Partes afectados que cumplieran las condiciones para ayudarlos a establecer marcos de inversión integrados.

59. Algunas Partes expresaron el deseo de que el MM y la secretaría se centraran en ayudar a los países Partes afectados a elaborar sus marcos de inversión integrados y a atraer la asistencia de los países Partes desarrollados y las instituciones multilaterales para tal fin, tomando en consideración a todas las regiones.

60. Se invita a los países Partes afectados que reúnan las condiciones a que acrecienten sus esfuerzos por presentar propuestas de proyectos a las instituciones financieras multilaterales y a que aprovechen el apoyo recibido con ese fin, en particular en lo relativo a los recursos asignados en el marco del FMAM y su Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR).

61. Algunas Partes invitaron al MM y a la secretaría a que ampliaran su apoyo a actividades y proyectos concretos y aplicables destinados a los países Partes afectados.

62. Algunas Partes instaron a la secretaría, el MM y el FMAM a que impartieran orientación para la evaluación y la planificación de los recursos que se requería a nivel nacional, y a que facilitaran asimismo la formulación de propuestas de proyectos adecuadas a nivel nacional, contribuyendo así a que los países Partes afectados que reunieran los requisitos para ello tuvieran acceso completo y oportuno a las asignaciones del FMAM.

63. Algunas Partes estiman que la secretaría de la CLD y el MM deberían tomar en consideración cuestiones como la calidad de los datos y las metodologías pertinentes para reunir la información sobre las corrientes financieras con el fin de alimentar el proceso iterativo y, en última instancia, mejorar los resultados de la presentación de informes por las Partes y otras entidades informantes, incluidas las directrices para presentar información sobre la base de los indicadores del desempeño. En particular, algunas Partes subrayaron la necesidad de que se aclararan las directrices para la presentación de información sobre la base del indicador del desempeño CONS-O-15.

2. Análisis de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las corrientes financieras para la aplicación de la Convención. Inversiones y compromisos financieros relacionados con la aplicación de la Convención

64. Algunas Partes subrayaron que había distintas interpretaciones de lo que debía enumerarse en el anexo financiero estándar y en la hoja de programas y proyectos, y destacaron que era necesario aclarar esas cuestiones en unas directrices revisadas para la presentación de informes.

65. Algunas Partes subrayaron que en el análisis se tendría que haber distinguido mejor entre los compromisos de los países en desarrollo afectados, los países afectados con economías en transición (recursos naturales), los países desarrollados no afectados (asistencia oficial para el desarrollo) y los países desarrollados afectados (con una clara distinción entre los compromisos movilizados para la lucha contra la DDTS a nivel nacional y los destinados a la cooperación internacional en relación con la DDTS). A ese respecto, algunas Partes subrayaron la necesidad de que el MM siguiera afinando su análisis sobre las corrientes financieras.

66. Algunas Partes cuestionaron la forma en que los marcadores de Río se utilizaban cuantitativamente, y recomendaron que se siguiera trabajando en esa cuestión con miras al siguiente ciclo de presentación de informes.

67. Un examen de la distribución de los compromisos e inversiones entre los marcadores de Río mostraba que una proporción relativamente pequeña se había asignado a actividades destinadas expresamente a ejecutar PAN establecidos en el marco de la CLD (es decir, clasificados como marcador de Río 3). Algunas Partes recomendaron que el CRIC analizara los motivos por los que la mayoría de las inversiones relacionadas con la Convención no contribuían a la aplicación del principal instrumento de la CLD.

68. Las inversiones destinadas simultáneamente a la CLD, el CDB y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático no se distribuían de forma igual entre las distintas regiones. Algunas Partes recomendaron que en todas las regiones se hicieran esfuerzos más sistemáticos por lograr la aplicación sinérgica de las convenciones de Río y se movilizaran en consecuencia todas las oportunidades y los instrumentos financieros disponibles.

69. Algunas Partes señalaron que, puesto que a menudo las causas fundamentales de la degradación de las tierras residían en múltiples sectores, al igual que las soluciones, era necesario aclarar la definición de las esferas temáticas pertinentes a la DDTS que debían abarcarse en los informes.

70. Varios países informaron sobre medidas encaminadas a alcanzar el objetivo operacional 5 de la Estrategia, entre otras cosas mediante la adopción de marcos de inversión integrados. Sería recomendable que esos países vigilaran sistemáticamente la corriente de recursos financieros movilizados para la aplicación de la Convención como resultado de la adopción de esas medidas, y utilizaran esos sistemas de vigilancia para facilitar la futura presentación de informes en el marco de la CLD y el PRAIS.

71. Algunas Partes pidieron al MM que ayudara a los países Partes afectados a explorar los cauces de recursos financieros no tradicionales e innovadores. Otras consideraron que debía centrarse la atención en el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales por los países Partes desarrollados.

72. Aunque confirma la importante función desempeñada por las instituciones financieras internacionales y los organismos de cooperación bilateral en la financiación de

la CLD, el presente análisis muestra que la financiación interna con frecuencia equivale, o incluso supera, a la financiación externa. La cooperación Sur-Sur también indica la posibilidad de aportaciones a la aplicación de la CLD.

3. Conclusiones y recomendaciones comunes

73. Sobre la base del enfoque basado en los resultados, se insta a los órganos subsidiarios y a las instituciones de la Convención a que incluyan la consideración de estas conclusiones y recomendaciones en sus respectivos programas de trabajo para 2012-2013, con vistas a prestar la asistencia necesaria a los países Partes afectados para el logro de los objetivos operacionales 1 a 4 de la Estrategia de conformidad con sus respectivos mandatos.

74. Algunas Partes subrayaron la importancia y la necesidad de mejorar la comunicación entre la secretaría y las Partes a través de entidades o funcionarios de enlace nacionales oficialmente designados.

75. Algunas Partes pidieron a la secretaría y al MM, de conformidad con la decisión 13/COP.9, que consultaran con los países Partes y las entidades pertinentes en la formulación de propuestas relativas a la plantilla revisada para la presentación de informes.

C. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

Examen y recopilación de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación

76. Las Partes presentes en la novena reunión del CRIC (CRIC 9) consideraron que el primer paso hacia una utilización sistemática de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención había sido la presentación de las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, durante el proceso de presentación de informes y examen de 2010-2011.

77. A este respecto, y con miras a establecer un marco global para la utilización de las prácticas óptimas de la CLD en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10), algunas Partes presentes en el CRIC 9 recomendaron que:

a) Las entidades informantes siguieran presentando información sobre las prácticas óptimas, independientemente de que hubiera vencido el plazo oficial para la presentación de informes, a fin de aumentar la base de conocimientos de la Convención;

b) La CP 10 examinara la clasificación de las prácticas óptimas para las esferas temáticas 2 a 7, así como el calendario de examen de las prácticas óptimas, que se proponían en el documento ICCD/CRIC(9)/9, en el entendimiento de que el examen de la esfera temática 1 (tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación) continuaría en la 11ª reunión del CRIC; otras Partes propusieron que no se limitara cada ciclo de presentación de informes a un único tema, dado que las prácticas óptimas no se limitaban siempre a un tema específico, sino que se relacionaban con varios;

c) La secretaría revisara las plantillas para la presentación de las prácticas óptimas con miras a simplificarlas y hacerlas más flexibles y compatibles, en la medida de lo posible, con las plantillas existentes, en particular en relación con las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación;

d) La secretaría examinara la clasificación de las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, con el fin de tomar en consideración información adicional e integrar la ya existente, lo que facilitaría la identificación y reproducción de las prácticas óptimas;

e) La secretaría siguiera facilitando consultas entre las Mesas del CRIC y el CCT para elaborar criterios de validación y evaluación de las prácticas óptimas y las metodologías conexas;

f) La CP considerara la necesidad de aclarar las funciones y las responsabilidades respectivas del CRIC y el CCT en el examen de las prácticas óptimas, así como las sinergias entre el desarrollo de un sistema de gestión de los conocimientos del CCT y la creación de una plataforma del CRIC para el intercambio de experiencias, y la posible integración del sistema y la plataforma;

g) Se proporcionara apoyo técnico y financiero adecuado a los países Partes afectados que reunieran las condiciones necesarias con miras a reproducir las prácticas óptimas documentadas y a ampliar su uso.

78. Algunas Partes subrayaron la necesidad de realizar un análisis global de las prácticas óptimas que se comunicaran durante el cuarto ciclo de presentación de informes.

79. Algunas Partes recomendaron que las plantillas sobre las prácticas óptimas del PRAIS se hicieran compatibles con las existentes, en la medida de lo posible, como las que ya se habían elaborado y se utilizaban en la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnología de la Conservación (WOCAT) y el programa de evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas (LADA), y que su base de datos se vinculara a bases de datos similares.

80. Algunas Partes alentaron a la secretaría a que colaborara estrechamente con otros programas nacionales e internacionales, en particular con iniciativas pertinentes, como la WOCAT, que ya difundían la información relativa a las prácticas óptimas de una manera más pertinente y útil.

81. A este respecto, las Partes presentes en la CP 10 tal vez deseen considerar la posibilidad de que:

a) Las organizaciones de investigación, las organizaciones intergubernamentales y los órganos de las Naciones Unidas competentes participen en el proceso de consulta, a fin de sentar las bases para la creación de un sistema de gestión de los conocimientos que sirva para reproducir las prácticas óptimas y para ampliar su uso;

b) Los órganos subsidiarios de la CP y las instituciones de la Convención incluyan el examen de estas recomendaciones en sus respectivos programas de trabajo para 2012-2013, aplicando un enfoque basado en los resultados, con miras a prestar la asistencia requerida para la creación del sistema de prácticas óptimas de la CLD, de conformidad con sus respectivos mandatos.

D. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

1. Examen del proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño, las metodologías y los procesos de presentación de informes

82. Si bien reconocieron la labor realizada por la secretaría y el MM para sintetizar y analizar la información recibida de las Partes y otras entidades informantes en el marco del PRAIS, las Partes presentes en el CRIC 9 señalaron la necesidad de seguir mejorando el marco del proceso de presentación de informes, incluidas las plantillas y las metodologías para la presentación de la información, a fin de evitar las incoherencias en los datos y de resolver las dificultades encontradas en la aplicación del sistema.

83. En particular, se pidió que se simplificaran las plantillas para la presentación de la información, que se elaboraran y aclararan definiciones y metodologías relacionadas con la recopilación y el procesamiento de los datos y que se acordaran directrices claras para los análisis preliminares que debían preparar las instituciones de la Convención.

84. Las Partes consideraron que el cambio hacia la presentación de información cuantitativa era difícil pero valía la pena, especialmente a nivel nacional, donde la información reunida durante el proceso de presentación de informes de 2010 había ayudado a elaborar planes para el futuro y a hacer un balance respecto del proceso de la CLD. Algunas Partes también recomendaron que las explicaciones y los comentarios cualitativos se adaptaran a las plantillas para la presentación de informes a fin de complementar los datos cuantitativos. Muchos habían mencionado la falta de tiempo, y en los futuros ciclos debería preverse un margen suficiente para recopilar sistemáticamente los datos, hacer un control de la calidad de éstos y validar los informes, lo que podía repercutir en la forma en que el CRIC examina la información que dimana del proceso de presentación de informes.

85. Algunas Partes señalaron que habían tropezado con dificultades al tratar de formular las tendencias entre 2008 y 2009, teniendo en cuenta los límites metodológicos de ese primer ejercicio y la falta de información cualitativa.

86. Algunas Partes consideraron inadecuado en el análisis que se hicieran comparaciones entre países, regiones y subregiones y que se hicieran afirmaciones de carácter subjetivo, y se recomendó que la CP enunciara claramente de qué forma la secretaría debía utilizar los futuros datos del PRAIS.

87. Algunas Partes subrayaron la importancia de establecer bases de datos nacionales adecuadas para la presentación de informes, mediante el suministro de apoyo financiero y técnico suficiente, que aseguraran la continuidad del proceso y proporcionaran una infraestructura de información fácilmente asequible que pudiera utilizarse para elaborar los informes. La existencia de esas bases de datos nacionales tendría que incorporarse en el proyecto del PRAIS, a fin de que las Partes fueran creando continuamente una red nacional de vigilancia que permitiera acceder fácilmente a la información cuando fuera necesario. Muchos países Partes hicieron un enérgico llamamiento a que se potenciara el fomento de la capacidad, y también se pidió que se apoyara a los países que aún no hubieran presentado sus informes.

88. Algunas Partes destacaron que el apoyo financiero suministrado para el proceso PRAIS era insuficiente, y recomendaron que se proporcionara una asistencia financiera adecuada para el siguiente ciclo de presentación de informes.

89. Algunos países expresaron su agradecimiento a los centros de referencia por el apoyo técnico prestado durante el proceso de presentación de informes, lo que parecía confirmar la validez del criterio aplicado en el proyecto del PRAIS de recurrir a los conocimientos de otras fuentes especializadas a nivel subregional o regional para la preparación de los informes. Algunos, sin embargo, señalaron que la función y el mandato de los centros de referencia deberían aclararse mejor para que fueran eficaces.

90. Se señalaron problemas técnicos relacionados con la facilidad de uso del portal del PRAIS, y en el tiempo restante del proyecto debería hacerse lo posible por corregir las deficiencias del sistema para su uso futuro, también en lo que respecta a la disponibilidad de plantillas y documentos de referencia en todos los idiomas oficiales.

91. Algunas Partes pidieron a la secretaría que elaborara un marco coherente que asegurara la calidad de los datos, y destacaron la necesidad de acrecentar la labor de fomento de la capacidad respecto de la recopilación y gestión de los datos para el PRAIS.

92. Como parte de la documentación para la CP 10, se pidió a la secretaría y al MM que incluyeran en su informe sobre el proceso iterativo, en particular, información sobre los

obstáculos con que habían tropezado los países que no habían presentado sus informes dentro del plazo ampliado.

93. Las Partes recomendaron que para los futuros ciclos se adoptara un plazo más realista, tomando en consideración también la programación de las reuniones del CRIC en que se examinara información recibida de las Partes y otras entidades informantes.

94. Algunas Partes expresaron preocupación en relación con el proceso a nivel nacional, que requería una mayor sensibilización de los principales interesados a fin de mejorar la coordinación de la recolección de datos y el enfoque participativo necesario.

95. Algunos países Partes pidieron que los países Partes participaran más en todo el proceso de elaboración de las atribuciones relativas a los procedimientos de selección, los centros de referencia y la selección de estos últimos. También pidieron que se estableciera una función más clara para los centros de referencia que participarían en la presentación de informes en el futuro, y propusieron que la secretaría elaborara atribuciones detalladas para su participación futura.

96. Se pidió además que se suministraran plantillas/formatos de presentación de informes fuera de línea para aquellos países que tuvieran dificultades para conectarse a Internet, a fin de que pudieran presentar sus informes dentro del plazo establecido.

97. Algunas Partes sugirieron que se simplificara la estructura técnica del portal del PRAIS para reducir al mínimo el número de países que tropezaran con dificultades para presentar los informes.

98. Algunas Partes pidieron a la secretaría que prosiguiera su labor de mejora del portal del PRAIS, asegurando su interactividad y facilitando la circulación de información, teniendo en cuenta las observaciones sobre sus funciones que proporcionarían las entidades informantes.

99. Algunas Partes observaron que los informes generados por medio del portal del PRAIS no representaban un buen instrumento para la sensibilización a nivel nacional y sugirieron que esos informes se mejoraran a ese respecto.

100. Se solicita a la secretaría de la CLD y al MM que, al prepararse para el próximo proceso de presentación de informes y examen (2012-2013), tengan en cuenta la retroinformación aportada por las entidades informantes en este ciclo de presentación de informes y efectúen los ajustes necesarios, en consulta con los países Partes y otras entidades competentes, en particular en lo que respecta a los indicadores de la promoción, sensibilización y educación, así como a los de la financiación y transferencia de tecnología.

101. Algunas Partes pidieron a la secretaría y al MM que tomaran en consideración cuestiones como la calidad de los datos y las metodologías adecuadas para la recopilación de información a fin de mejorar los productos del proceso de presentación de informes proporcionados por las Partes y otras entidades informantes.

102. Algunas Partes solicitaron a la secretaría que mantuviera consultas con el FMAM para que éste estuviera en condiciones de suministrar información sobre los indicadores del desempeño en la medida en que lo permitieran los datos que tuviera a disposición.

103. Algunas Partes pidieron a la secretaría que prosiguiera su labor de mejora del portal del PRAIS, asegurando su interactividad y facilitando la circulación de información, teniendo en cuenta las observaciones sobre sus funciones que proporcionarían las entidades informantes.

104. Algunas Partes pidieron a la secretaría de la CLD y al MM que, en consulta con el PNUMA, estudiaran los resultados validados y pertinentes del proyecto del PRAIS sobre el proceso general y el examen de las modalidades de presentación de informes y los

integraran en las actividades que se realizaran en apoyo del siguiente proceso de presentación de informes y examen (2012-2013).

105. Algunas Partes invitaron al FMAM, a las organizaciones intergubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes y a los países Partes desarrollados a que prestaran apoyo financiero, técnico y de otros tipos a los países Partes afectados para que pudieran cumplir con sus obligaciones de presentación de informes.

106. Algunas Partes pidieron que se mejorara el mecanismo para acceder a los recursos financieros del FMAM, de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales pertinentes y de los países Partes desarrollados.

107. Algunas Partes sugirieron que, aplicando el enfoque basado en los resultados, los órganos subsidiarios y las instituciones de la Convención incluyeran el examen de estas recomendaciones en sus respectivos programas de trabajo presupuestados para 2012-2013, con vistas a proporcionar la asistencia requerida a los países Partes afectados de conformidad con sus respectivos mandatos.

108. Algunas Partes expresaron preocupación por la escasa coordinación observada entre la elaboración y revisión de los indicadores de impacto y la elaboración y revisión de las metodologías y los instrumentos para la presentación de información basada en esos indicadores. Esas Partes hicieron un firme llamamiento para que aumentara la coordinación entre los organismos (la secretaría y el PNUMA) encargados de esas tareas.

109. Algunas Partes pidieron enérgicamente que, en los futuros ciclos de presentación de informes, los informes que presentaran los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, el MM y el FMAM se ajustaran a los plazos previstos para que se reflejara la importancia de las cuestiones relacionadas con la DDTS en todos los foros internacionales.

2. Proyecto de plantilla y directrices para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013)

110. El CRIC celebró las importantes aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil al proceso de presentación y examen de la información en 2010-2011, en especial la contribución a la labor de reunir y comunicar las prácticas óptimas respecto de la ordenación sostenible de las tierras, y reconoció con agradecimiento el esfuerzo realizado por las organizaciones de la sociedad civil para participar en el primer examen de la aplicación en el marco del PRAIS.

111. Algunas Partes recomendaron que, en lo relativo al contenido y el formato del futuro sistema de presentación de informes, y de 2013-2014 en adelante:

a) Las organizaciones de la sociedad civil comunicaran a las entidades de enlace nacional y las entidades de enlace institucionales de otras entidades informantes, según procediera, información sobre: i) los indicadores del desempeño referidos a la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Estrategia (en particular los indicadores CONS-O-1, CONS-O-3 y CONS-O-4) y otros indicadores del desempeño pertinentes (CONS-O-7, CONS-O-13 y CONS-O-17), según procediera, y ii) las corrientes financieras destinadas a la aplicación de la Convención. La información referente a estas cuestiones se comunicaría a las entidades de enlace de los países Partes afectados y desarrollados, según el caso.

b) Las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CP comunicaran al CRIC información sobre: i) las prácticas óptimas conforme a los temas que decidiera la CP 10, y ii) información adicional sobre el proceso de presentación y examen de la información, especialmente sobre la participación de la sociedad civil en ese proceso.

La información referente a estas cuestiones se comunicaría por los cauces habilitados para las demás entidades informantes, incluido el portal del PRAIS.

c) Con respecto a la presentación directa de informes de las organizaciones de la sociedad civil al CRIC, algunas Partes subrayaron que se debería ofrecer a esas organizaciones la oportunidad de realizar análisis cualitativos y de formular recomendaciones operacionales. La plantilla para la presentación de informes de las organizaciones de la sociedad civil debería permitir un enfoque holístico, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos. En consonancia con la decisión 11/COP.9, algunas Partes recomendaron que la secretaría de la CLD, en vista del próximo ciclo de presentación de informes (2012), colaborara estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y sus redes al elaborar instrumentos para la presentación de los informes de esas organizaciones.

112. Algunas Partes también recomendaron que:

a) La secretaría elaborara plantillas y directrices para la presentación de informes de las organizaciones de la sociedad civil sobre la base de los principios y elementos estructurales ya aprobados para las demás entidades informantes y de los principios rectores expuestos en el documento ICCD/CRIC(9)/11;

b) En las iniciativas futuras de apoyo al proceso de presentación de la información, se tuvieran en consideración las necesidades de creación de capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para que ésta pudiera cumplir las disposiciones sobre presentación de informes y participar plenamente en el proceso de presentación y examen de la información;

c) Los países Partes desarrollados y las organizaciones financieras internacionales, incluido el FMAM, siguieran prestando apoyo al proceso, sin descuidar las necesidades específicas de la sociedad civil;

d) Las entidades de enlace nacionales y las entidades de enlace institucionales de las organizaciones subregionales y regionales, y de las demás entidades informantes que correspondiera, facilitarían los contactos y la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente en lo relativo al proceso de presentación y examen de la información en el marco de la CLD.

113. Algunas Partes señalaron el importante papel que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de políticas. Por consiguiente, se propuso que dichas organizaciones y los países Partes informaran sobre sus actividades y los marcos de apoyo a ese respecto.

114. Algunas Partes en el CRIC 9 también recomendaron que la secretaría examinara el procedimiento de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para alinearlos con el procedimiento vigente en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y revisara la lista de organizaciones propuestas para su acreditación ante la Conferencia de las Partes.

115. Recordando las disposiciones pertinentes de las decisiones 11/COP.9 y 13/COP.9, las Partes deberían alentar a las organizaciones de la sociedad civil no acreditadas a que crearan redes y reforzaran la cooperación mutua a nivel nacional, y a que presentaran informes combinados al CRIC en su siguiente reunión.

3. Situación de la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales para luchar contra la desertificación, función que podrían desempeñar esos programas y necesidad de alinearlos con la Estrategia

116. Algunos países Partes acogieron con agrado las labores de la secretaría para examinar y analizar el estado de aplicación de los PAR y los PASR y señalaron con preocupación que sólo una parte de los programas se encontraban en la fase de aplicación.

117. Algunos países Partes reconocieron y estudiaron la necesidad de revitalizar los PASR, los PAR y las redes de programas temáticos conexas, y consideraron que el proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia era un modo adecuado de iniciar el proceso.

118. Se alentó a las Partes a que aumentaran su coordinación con las organizaciones subregionales pertinentes por conducto de los mecanismos de coordinación regionales y sus comités ejecutivos (en caso de que se hubieran establecido) para promover la alineación y la aplicación de los PASR y los PAR.

119. Algunas Partes recomendaron, en particular en los casos en que todavía no se hubiera elaborado o alineado un PASR o PAR, que los anexos de aplicación regional, con el apoyo de la secretaría y de otros asociados, fortalecieran y elaboraran un PASR y/o un PAR en el marco y los plazos establecidos en la Estrategia.

120. Algunas Partes subrayaron la necesidad de determinar, en sus consultas regionales, las entidades informantes, que en la CP 10 estarían encargadas de informar sobre la aplicación de la Convención y la Estrategia a nivel subregional y regional.

121. Las Partes pidieron a la secretaría que preparara para la CP 10 plantillas y directrices para la presentación de informes destinadas a las organizaciones subregionales y regionales que debieran informar sobre la aplicación de los PASR y los PAR.

122. Algunos países Partes invitaron a los asociados para el desarrollo, y especialmente al FMAM, a que estudiaran la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero suficiente y previsible para la aplicación de los PASR en las regiones en que hubiera países Partes que reunieran las condiciones para ello, con inclusión de apoyo para desarrollar las capacidades necesarias.

123. Basándose en la experiencia adquirida y las dificultades encontradas durante el cuarto ciclo de presentación de informes, algunos países Partes destacaron la importancia de que la elaboración de un portal para el siguiente ciclo se ultimara con carácter urgente, e incorporara las lagunas detectadas en el proceso anterior y la elaboración de directrices para la aplicación de los PASR/PAR, seguida de talleres de fomento de la capacidad de los interesados pertinentes.

124. Algunos países Partes pidieron a la secretaría y al MM que estudiaran las opciones respaldadas por el FMAM en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos para la alineación y la aplicación de los PAR y los PASR. Otras Partes recomendaron al FMAM que considerara la posibilidad de aumentar la asignación de recursos a la esfera de actividad sobre la degradación de las tierras.

125. Algunos países Partes solicitaron a la secretaría que, en colaboración con el MM, elaborara directrices específicas para ayudar a los países Partes en la formulación, alineación y aplicación de los PASR y los PAR.

126. Conforme al enfoque basado en los resultados, algunas Partes instaron al MM y a la secretaría a que incluyeran las consideraciones sobre los PAR y los PASR en sus programas de trabajo respectivos para 2012-2013 y en el programa de trabajo conjunto conexas con miras a prestar la asistencia necesaria.

4. Posibilidades de aumentar las sinergias en la vigilancia de las convenciones de Río

127. El CRIC tomó nota del documento ICCD/CRIC(9)/INF.9 y convino en que el tema dedicado a las sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río se examinara en la décima reunión del CRIC (CRIC 10), con miras a formular recomendaciones para su examen en la CP 10.

E. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

1. Información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9

128. Las Partes pidieron que se mejorara la previsibilidad, la consistencia y la transparencia de la movilización, la asignación y la utilización de las contribuciones voluntarias y los recursos básicos para las actividades de los órganos de la CLD, el MM y la secretaría.

129. Destacaron que la estrategia común de recaudación de fondos que prepararía la secretaría, en colaboración con el MM, para presentarla a la CP 10 sería una importante y eficaz herramienta de movilización de recursos y colaboración para atender las necesidades de recursos derivadas de, entre otras cosas, el proceso de toma de decisiones de la Convención.

130. Las Partes examinaron los datos y la información sobre los recursos financieros movilizados y la tecnología transferida por el MM, que contenían información sobre las intervenciones del MM en los países, así como las estimaciones a nivel nacional y regional de los recursos financieros movilizados y la tecnología transferida con la asistencia del MM, y pidieron a éste que, en su presentación a la CP 10, proporcionara más datos sobre los recursos financieros asignados a cada país y sobre la utilización de esos recursos.

131. Las Partes invitaron al MM a que, en colaboración con la secretaría y otros asociados pertinentes, aclarara el concepto de la financiación de la DDTS y de la aplicación de la CLD, sobre la base de los análisis similares realizados en otros procesos, con el fin de promover un entendimiento común entre las Partes y otros interesados y de fomentar un seguimiento sistemático de la situación mundial y las tendencias de la movilización de recursos y las corrientes financieras para la DDTS y la aplicación de la CLD en el futuro.

2. Examen del proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período de la Estrategia

132. El CRIC tomó nota del documento ICCD/CRIC(9)/INF.10 y convino en que el tema sobre el proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período de la Estrategia se examinara en el CRIC 10, con miras a formular recomendaciones para su examen en la CP 10.

F. Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología

Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

133. La aportación del CCT en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia en el CRIC 9 figura en el documento ICCD/CRIC(9)/15.

IV. Conclusión de la reunión

A. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con sus conclusiones y recomendaciones

134. En su octava sesión, el 25 de febrero de 2011, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su novena reunión.

135. Formularon declaraciones los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), el Brasil, la República Islámica del Irán, Jamaica, Hungría (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), México, los Estados Unidos de América, el Níger, Guinea Ecuatorial, Swazilandia, Egipto, Túnez, Ucrania (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Europa Central y Oriental) y la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe).

136. El representante de Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África) hizo votos por que todas las Partes de África hubieran adoptado un PAN para la CP 10, y propuso que durante la CP 10 se dedicara una sesión de un día de duración a los temas relacionados con la agricultura y la regeneración de tierras; el desarrollo rural y la mejora de las condiciones de vida en las tierras secas; y los bosques secos y la adaptación al cambio climático. Asimismo, el representante de la República Islámica del Irán hizo una declaración sobre los avances logrados en relación con "Las tierras secas en todo el mundo: respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas" y sobre el informe realizado por el Grupo de Gestión Ambiental a ese respecto. El Comité tomó nota de esas declaraciones.

137. El Comité aprobó el informe sobre su novena reunión, en su forma oralmente corregida y revisada, y encargó al Relator que lo ultimara en consulta con la Mesa y la secretaria.

B. Clausura de la reunión

138. También en la misma sesión formularon declaraciones de clausura los representantes de Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), la India (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Asia), la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), Ucrania (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Europa Central y Oriental) y Hungría (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

139. También formuló una declaración el representante de la ONG CENESTA, en nombre de las organizaciones de la sociedad civil.

140. El Secretario Ejecutivo de la CLD formuló una declaración de clausura.

141. El Presidente hizo unas observaciones finales y declaró clausurada la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

Anexo

Documentos que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención tuvo ante sí en su novena reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(9)/1	Programa provisional. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/1/Corr.1	Programa provisional. Nota de la secretaría. Corrección
ICCD/CRIC(9)/2	Anotaciones al programa provisional. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/2/Corr.1	Anotaciones al programa provisional. Nota de la secretaría. Corrección
ICCD/CRIC(9)/3	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 1 de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/4	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 2 de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/5	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 3 de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/6	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 4 de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/7	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el objetivo operacional 5 de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/8	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las corrientes financieras para la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(9)/8/Corr.1	Análisis preliminar de la información contenida en los informes de los países Partes afectados y desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las corrientes financieras para la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Corrección
ICCD/CRIC(9)/9	Examen y recopilación de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/10	Examen del proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño, las metodologías y el proceso de presentación de informes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/11	Proyecto de plantilla y directrices para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/12	Situación de la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales para luchar contra la desertificación, función que podrían desempeñar esos programas y necesidad de alinearlos con la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/13	Glosario de términos referentes a los indicadores del desempeño para el examen de la aplicación de la Estrategia y las prácticas óptimas
ICCD/CRIC(9)/14	Información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(9)/15	Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en relación con los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia
ICCD/CRIC(9)/INF.1	Información para los participantes
ICCD/CRIC(9)/INF.2	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes afectados
ICCD/CRIC(9)/INF.2/Corr.1	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes afectados. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.2/Corr.2	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes afectados. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.3	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes desarrollados
ICCD/CRIC(9)/INF.3/Corr.1	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes desarrollados. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.3/Corr.2	Plantilla y directrices para la presentación de informes de los países Partes desarrollados. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.4	Template and reporting guidelines for United Nations agencies and intergovernmental organizations

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(9)/INF.4/Corr.1	Template and reporting guidelines for United Nations agencies and intergovernmental organizations. Corrigendum
ICCD/CRIC(9)/INF.5	Template and reporting guidelines for the Global Environment Facility
ICCD/CRIC(9)/INF.5/Corr.1	Template and reporting guidelines for the Global Environment Facility. Corrigendum
ICCD/CRIC(9)/INF.6	Status report on the 2010–2011 reporting and review process as of 12 November 2010. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(9)/INF.7	Template and reporting guidelines for the Global Mechanism
ICCD/CRIC(9)/INF.8	Plantilla y directrices para la presentación de informes de las organizaciones de la sociedad civil sobre prácticas óptimas relativas a las tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación
ICCD/CRIC(9)/INF.8/Corr.1	Plantilla y directrices para la presentación de informes de las organizaciones de la sociedad civil sobre prácticas óptimas relativas a las tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.8/Corr.2	Plantilla y directrices para la presentación de informes de las organizaciones de la sociedad civil sobre prácticas óptimas relativas a las tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.9	Options to increase synergies in monitoring the Rio Conventions. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(9)/INF.10	Information on the review of draft modalities, criteria and terms of reference for the mid-term review of The Strategy. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(9)/INF.11	Guía de referencia rápida
ICCD/CRIC(9)/INF.11/Corr.1	Guía de referencia rápida. Corrección
ICCD/CRIC(9)/INF.12	Information Note on financial commitments and investments related to the implementation of the Convention, as reported by country Parties and other reporting entities through the Standard Financial Annex (SFA) and Programme and Project Sheet (PPS). Note by the secretariat
ICCD/CRIC(9)/INF.13	Analytical frameworks for the analysis of information contained in the reports from affected and developed country Parties, United Nations agencies and intergovernmental organizations, the Global Environment Facility, the Global Mechanism and accredited civil society organizations. Note by the secretariat

<i>Signatura</i>	<i>Titulo</i>
ICCD/CRIC(9)/INF.14	Policy options paper on the support required in meeting the obligations of affected country Parties under the United Nations Convention to Combat Desertification. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(9)/INF.15	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification. Note by the secretariat
ICCD/CST(S-2)/INF.2- ICCD/CRIC(9)/INF.16	Lista de participantes
